BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 157 | Miércoles 14 de julio de 1954 | FRANQUEO CONCERTADO

Precios suscripción	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre	36	45
Semestre.....	66	84
Año.....	120	130

Línea o parte de ella, 3 ptas.

ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual	1'00 ptas.
Número suelto del año anterior ...	2'00 »
Número suelto de 2 años anteriores	3'00 »
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos	4'00 »

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA — *Página*

Gobierno Civil de la provincia de Córdoba. Concediendo autorización a don Manuel Pozo Luna para colocar preparados de estricnina 945

Diputación Provincial de Córdoba.—Anunciando acuerdo para la reparación de explanación y firme en el camino vecinal de la carretera de Bujalance a Valenzuela a Castro del Río..... 945

Audiencia Territorial de Sevilla.—Anunciando vacantes de plazas de Jueces propietarios y sustitutos en Valenzuela, El Carpio y El Viso..... 945

Jefatura de Minas.—Instancias de permisos de investigación de minas 946

Recaudación de Contribuciones en la Zona de Castro del Río.—Providencia por débitos de Urbana .. 946

Página

Administración Principal de Correos de Córdoba. Concurso para cubrir plazas de Peatón en Carcabuey y de Carteros rurales en Posadas y Montoro..... 947

Agencia Ejecutiva del Ayuntamiento de Pedro Abad.—Edicto para la subasta de inmuebles 948

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.—Anuncio sobre instalación de una red de alcantarillado en Doña Mencía..... 949

Ayuntamientos. — Moriles, Pozoblanco, Espejo, Montilla, Almodóvar del Río, Baena y La Rambla 950

Distrito Minero de Córdoba.—Cancelación de expedientes de permisos de investigación y concesiones directas 952

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Gobierno Civil de la provincia de Córdoba

Circular Núm. 2.713

Con esta fecha concedo autorización a don Miguel Pozo Luna, propietario de una finca de viñedos, del término Municipal de Adamuz, de esta provincia, para que durante un plazo de dos meses, pueda proceder a la colocación de preparados de extricnina, en la Dehesa conocida por la «Sierrezuela», con objeto de exterminar los animales dañinos existentes en ella.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Córdoba, 7 de julio de 1954. —El Gobernador Civil, **José María Revuelta Prieto.**

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero

Núm. 2.771

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día nueve del corriente mes, acordó tomar en consideración y aprobar el proyecto de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 10,854, ambos inclusive del camino vecinal DEL KILOMETRO 1 DE LA CARRETERA DE BUJALANCE A VALENZUELA A CASTRO DEL RIO (Término de Castro del Río), cuyo presupuesto asciende a CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS SEIS PESETAS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (163.406'95 pesetas).

Dicho expediente quedará expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio, a fin de que puedan formularse las reclamaciones a que hubiera lugar en el plazo de otros quince días, inmediatos a los anteriores.

Lo que se hace público para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y ocho de la vigente Ley de Régimen Local.

Córdoba, catorce de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Presidente A., **Francisco Cabrera.**

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 2.724

Don Antonio Astola Guardiola, Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla,

Ministerio de Cultura 2024

Hago saber: Que vacante en el pueblo de Valenzuela el cargo de Juez Propietario y Sustituto de dicha Villa, se hace público, para que los que se crean con derecho a estas funciones, lo soliciten dentro del término de treinta días, a contar del de la publicación de este anuncio, dirigiendo las instancias al Juez de Primera Instancia de Baena, acompañadas en su caso, de los documentos prevenidos en los artículos 47, 48 y concordantes del Decreto de 25 de febrero de 1949.

Dado en Sevilla, a 8 de julio de 1954. – Antonio Astola.

Núm. 2.725

Don Antonio Astola Guardiola, Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que vacantes en el pueblo de El Carpio, los cargos de Jueces de Paz Propietario y Sustituto, de dicha Villa, se hace público, para que los que se crean con derecho a esas funciones lo soliciten dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, dirigiendo sus instancias al señor Juez de Primera Instancia de Bujalance, acompañadas en su caso de los documentos prevenidos en los arts. 47, 48 y concordantes del Decreto de 25 de febrero de 1949.

Dado en Sevilla, a 8 de julio de 1954.—Antonio Astola.

Núm. 2.726

Don Antonio Astola Guardiola, Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que vacantes en el pueblo de El Viso, los cargos de Jueces de Paz Propietario y Sustituto, de dicha Villa, se hace público para que los que se crean con derecho a esas funciones lo soliciten dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, dirigiendo sus instancias al Sr. Juez de Primera Instancia de Hinojosa del Duque, acompañadas en su caso de los documentos prevenidos en los arts. 47, 48 y concordantes del Decreto de 25 de febrero de 1949.

Dado en Sevilla, a 8 de julio de 1954.—Antonio Astola.

Jefatura de Minas

MINAS Núm. exp. 11.089

Núm. 2.649

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Antonio Méndez Santos y don Luis Alvarez Coronado, vecinos de Córdoba, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 24 de mayo de 1954, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «La Carchena», de mineral Sal-Gema, sita en el término de Córdoba, paraje «Duerna», con una extensión superficial de doce pertenencias y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.°, 2.° y 3.° del art. 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 se admite dicha solicitud bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un mojón de un metro de altura en la margen izquierda de la carretera de Córdoba a Espejo, a la altura del kilómetro 27, hectómetro 5, desde el que se medirán en dirección Este 30° Sur, 200 metros para colocar la primera estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca, Norte 30° Este 300 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca, Oeste 30° Norte 400 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca, Sur 30° Oeste 300 metros.

De 4.ª a P. partida, Este 30° Sur 200 metros; cerrando así el perímetro que comprende las 12 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este periódico Oficial de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley para que en término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 1 de julio de 1954. —El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

MINAS Núm. exp. 11.084

Núm. 2.721

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por D. Miguel Luna García, vecino de Villanueva de Córdoba, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 8 de mayo de 1954, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «San Miguel», de mineral Plomo, sita en el término de Pedroche, paraje Mohedano Alto, con una extensión superficial de 21 pertenencias y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.°, 2.° y 3.° del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación.

Se tendrá por punto de partida, el centro del pozo llamado de los Juncos, sito en el mencionado paraje, desde el cual se medirán 200 metros en dirección N. colocándose la primera estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca 300 metros en dirección O.

De 2.ª a 3.ª estaca, 700 metros en dirección S.

De 3.ª a.4.ª estaca, 300 metros en dirección E.

De 4.ª a P. P., 500 metros en dirección N.; quedando así cerrado el perímetro que compone las 21 pertenencias que se desean investigar.

Lo que se publica en este periódico oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 8 de julio de 1954.— El Ingeniero Jefe, A. Ortiz.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Castro del Río

Núm. 2.658

Don Cristobal Jiménez Montilla,

Ministerio de Cultura 2024

Recaudador de Contribuciones de esta Zona de Castro del Río.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de urbana del deudor fallecido don Matías Pérez Serrano de los años 1949 al 1951 por la casa calle 18 de julio núm. 22, aparece la siguiente.

Providencia: Como no ha sido posible notificar la providencia acordada anteriormente en este expediente a la heredera del deudor de este actuado doña Isabel Pérez Merino, por no encontrarse domiciliada en esta villa y su actual domicilio es desconocido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Alcaldía de este término municipal a dicha heredera para que en el término de ocho días a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezca en esta oficina de cotribuciones a mi cargo para darle cuenta de la tramitación de este expediente, o de lo contrario señalé domicilio donde se le pueda comunicar las providencias ordenadas y que se ordenen en este procedimiento, apercibiéndole que si deja transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento que se le hace con el presente, se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá a lo que haya lugar.

Nombre y apellido.—Débito.

Isabel Pérez Merino, 450 pesetas.

Castro del Río, a 9 de junio de 1954.—El Recaudador, Cristóbal Jiménez.

Administración Principal de Correos de Córdoba

Núm. 2.624

En armonía con el Decreto de 8 de marzo de 1946, modificado por el de 26 de noviembre de 1948, se anuncia nominalmente la provisión por concurso-examen de las vacantes que figuran en la relación que se publica.

A este concurso podrán acudir todos los españoles en quienes concurran las siguientes condiciones:

a) Ser varones comprendidos en la edad de 23 a 50 años cumplidos en 31 de diciembre del año en que se anuncia. Siempre que no hubiesen cumplido la edad de 55 años antes de finalizar el en que se anuncia la convocatoria, pueden acudir a los recurso para optar a la propiedad de las plazas del personal rural quienes fueron nombrados para servirlas con carácter provisional o interino antes del 29 de octubre de 1948, sin rebasar tal edad.

b) Tener buena conducta en todos los órdenes y carecer de antecedentes penales.

c) Tener su residencia en la localidad donde radique la Cartería, entendiéndose por tal la entidad de población donde esté situada la misma o arranque el servicio si se tratara de plazas de Peatón, con dos años por lo menos de residencia, o en su defecto, de alguno de los puntos servidos por éste, en el segundo caso. Cuando no se dé esta circunstancia en alguno de los solicitantes, se podrá reducir el tiempo de residencia a juicio de la Dirección General, y en caso de no cubrirse la plaza en el concurso entre residentes, podrá prescindirse de aquel requisito, siendo preferidos los aspirantes con residencia en localidades próximas.

Los solicitantes habrán de someterse a un examen que comprenderá dos ejercicios escritos. El primero de escritura al dictado y de resolución de una operación de las cuatro reglas fundamentales de Aritmética y lectura de manuscritos, y el segundo contestar varias preguntas sobre tarifas y elementos de Legislación de Correos, relacionados con el servicio que los Agentes Rurales han de realizar. Ambos ejercicios serán eliminatorios y no podrá pasar al segundo el que no demuestre su suficiencia en el primero. En igualdad de circunstancias y calificación serán preferidos aquellos que acrediten mayor tiempo de residencia en la localidad.

Los solicitantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, al Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación, e nel plazo de un mes, a contar desde el día 2 del actual, debiendo presentarlas en esta Administración Principal de Correos y cosidos a ellas y debidamente reintegrados, los documentos siguientes:

Primero. Certificación de buena conducta pública y privada expedida por el Alcalde de la localidad donde resida el interesado.

Segundo. Certificación negativa del Registro de Penados y Rebeldes.

Tercero. Certificación del acta de nacimiento, legalizada para los nacidos fuera de la circunscripción de la Audiencia Territorial a que pertenezca el servicio rural solicitado.

Cuarto. Certificación de residencia expedida por el Alcalde de la localidad en la que se hará constar el tiempo que lleva residiendo en la misma.

Quinto. Declaración jurada de no haber sido declarado en quiebra ni separado de la Administración Pública por faltas cometidas en el desempeño de su cargo, consignada en la solicitud, cuya falsedad, una vez comprobada, dará lugar al cese inmediato en el cargo.

Sexto. Certificación librada por un médico que pertenezca al Cuerpo de Sanidad Civil, que tenga residencia oficial en la localidad, y si no existiere de tal clase, por un médico titular de función oficial del Estado, Provincia Municipio, en la que se haga constar: «Que el interesado reúne la aptitud física necesaria para desempeñar el cargo no estando comprendido en el cuadro de exenciones determinado por la D. O. de 14 de octubre de 1944». Esta certificación redactada en los términos que se expresan, se entenderá en papel del Colegio Oficial de Médicos y será reintegrada con póliza de 3'15 pesetas.

Los que sean Caballeros Mutilados, ex-combatientes, ex-cautivos o dependiente de víctimas de guerra, justificarán su condición con los correspondientes certificados y los interinos con el expedido por la Administración Prin-

Ministerio de Cultura 2024

cipal de que dependa el cargo que desempeñan.

Las certificaciones de buena conducta, la de penales, la de residencia y la de aptitud física habrán de estar extendidas en cualquiera de las fechas que se comprenden entre el día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba y el anterior al de la conclusión del plazo de admisión de instancias en la Administración Principal de Córdoba, donde únicamente podrán ser presentadas dentro de las horas de 10 a 13 en días hábiles.

Los solicitantes en el acto de presentación de instancias abonarán por derechos de examen la cantidad de 25 pesetas.

El solicitante que no acudiere al llamamiento quedará excluído del concurso-examen.

El plazo de admisión de instancias con todos sus documentos terminará el día 31 del presente mes, a las trece horas.

Las plazas sacadas a concurso son las siguientes con expresión de las Oficinas técnicas de que inmediatamente dependen:

CABRA.—Peatón de Carcabuey a los López y Algar, con el haber anual de 1.120 pesetas.

POSADAS.—Cartero Rural de Encinarejo de los Frailes Jerónimos, con el haber anual de pesetas 1.533.

MONTORO.—Cartero Rural de Huertos Familiares San Fernando de Montoro, con el haber anual de 2.044 pesetas.

La fecha de celebración en esta Principal del examen a que cada solicitante se ha de someter, le será comunicada con la antelación debida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 1.° de julio de 1954. —El Administrador Principal, Silvio Valencia Cuerva.

Agencia Ejecutiva del Ayuntamiento de Pedro Abad

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Doroteo Fernández López. Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba).

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a este Ayuntamiento, se ha dictado con fecha veinte y uno del pasado mes de junio, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo ciento cinco del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto presidido por el señor Juez de Paz se celebrará el día treinta y uno de julio actual en Pedro Abad a las once horas.

Núm. 2.692

Nombre del deudor. Don José Arroyo Rojas.

Pueblo donde radica la finca, Pedro Abad.

Su situación y cabida: Casa número cuatro en la calle Nueva de la villa de Pedro Abad, que ocupa una extensión superficial de sesenta y ocho metros, cuarenta y siete decímetros y sesenta y tres centímetros cuadrados, que linda por la derecha entrando con casa de los herederos de Francisco Luque, por la izquierda con otra de Manuel de Lora y por el fondo con otra de Bartolomé García. De la finca anterior se ha segregado una habitación con veintiocho metros cuadrados, quedando reducida por tanto la superficie a cuarenta metros, cuarenta y siete decímetros y sesenta y tres centímetros cuadrados.

Capitalización de la misma, mil ciento veinte y cinco pesetas.—Cargas que la gravan, ninguna. —Valor para la subasta mil ciento veinte y cinco pesetas.

Núm. 2.693

Nombre del deudor: Don Juan M. Arroyo Román.

Pueblo donde radica la finca, Pedro Abad.

Su situación y cabida: Casa que radica en la calle Eras, de esta población, señalada con el número treinta y nueve, que linda por la derecha entrando con la número cuarenta y uno, de Francisco Velasco Ramírez, por la izquierda la número treinta y siete de Sociedad Nueva Aurora y por el fondo con tierras de los Porras Canales, cuya casa tiene una superficie de ciento doce metros cuadrados.

Capitalización de la misma, setecientas veinte y cinco pesetas. —Cargas que la gravan, ninguna.—Valor para la subasta, setecientas veinte y cinco pesetas.

Núm. 2.694

Nombre del deudor: Don Alfonso Carcelén Robles.

Pueblo donde radica la finca, Pedro Abad.

Su situación y cabida: Casa que radica en la calle Jesús de esta población, señalada con el número cuarenta y uno, que linda por la derecha, entrando con el número cuarenta y tres de Juan Cuadrado Cerda, por la izquierda, la número treinta y nueve, de Francisco Arenas Valverde y por el fondo casa de Dolores Aguayo, teniendo una superficie de trescientos cuarenta y un metros cuadrados.

Capitalización de la misma, dos mil doscientas cincuenta pesetas.—Cargas que la gravan, ninguna.—Valor para la subasta, dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Núm. 2.695

Nombre del deudor: Don José Martín Valenzuela Cobos.

Pueblo donde radica la finca, Pedro Abad.

Su situación y cabida: Casa marcada con el número treinta y cinco en la calle de Jesús de la Villa de Pedro Abad, que linda por la derecha de su entrada con el corral de olivos de don Ricardo Molina y Pulido; por la izquierda con la casa número treinta y tres de don Gabriel Pulido Santiago y por el fondo con corral del molino aceitero propio de doña Dolores Aguayo Fernández de Mesa. Tiene una extensión superficial de noventa varas cuadradas, equivalentes a sesenta y dos metros, ochenta y ocho decímetros y sesenta y cinco centímetros.

Capitalización de la misma, mil doscientas pesetas.—Cargas que la gravan, ninguna.—Valor para subasta, mil doscientas pesetas.

Núm. 2.696

Nombre del deudor: Don Juan Castilla Cortés.

Pueblo donde radica la finca, Pedro Abad.

Su situación y cabida: Solar en forma de triángulo en el que se ha edificado la casa número

Ministerio de Cultura 2024

ocho de la calle Estrella, de Pedro Abad, con fachada al camino del cercado, que linda por la derecha, entrando con otra de Francisco Parreño, por la izquierda, con otra de Rafael Rojas y Alfonso Mejías, y por la espalda con terrenos de Alfonso Mejías Galiano. Mide veintidós varas y cuarta de fachada, iguales a quince metros cincuenta y cuatro decímetros, por treinta varas de fondo iguales a veinte metros noventa y seis decímetros, o sea en junto doscientos cuarenta y seis metros, veinte y nueve decímetros cuadrados.

Capitalización de la misma, mil quinientas pesetas.—Cargas que la gravan, ninguna.—Valor para la subasta, mil quinientas pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

Primera. Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ello los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

Segunda. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

Tercera. El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes; el precio del remate, deducido el importe del depósito constituído.

Cuarta. Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante éste anuncio a todos los efectos legales (Número cuatro artículo ciento cuatro).

Pedro Abad, a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Agente Ejecutivo, Doroteo Fernández.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 2.133

A N U N C I Ó

INFORMACION PUBLICA

En cumplimiento de la Orden Ministerial de fecha veinte y siete de enero del presente año, se somete a información pública el «Proyecto de Saneamiento de Doña Mencia (Córdoba), aprobado técnicamente en igual fecha.

NOTA-EXTRACTO

a) La red de alcantarillado, calculada para una caudales de aguas negras de diez y ocho litros por segundo (máxima) y pluviales de cuarenta y ocho litros por segundo y hectárea.

b) Los emisarios, y

c) La estación depuradora.

Estos elementos se describen seguidamente:

a) La red de alcantarillado tiene una longitud total de cuatro mil trescientos diez metros, constituída por el colector, cinco alcantarillas y veinte y nueve ramales. Salvo en un tramo de unos ochenta y cinco metros de la alcantarilla designada en el Proyecto con la letra A, no se atraviesan superficies edifiicadas, trazándose en general las conducciones por el eje de las calles. Las superficies edificadas que se atraviesan son las ruínas de la Iglesia situada en el Paseo de su nombre y los corrales a la espalda de la misma que dan a la calle Torres. Las secciones de alcantarillado son todas tubulares, de hormigón moldeado, con diámetros entre veinte y cincuenta centímetros dotados de los preceptivos registros y cámaras de descarga de agua para su limpieza.

b) Los emisarios son dos: El primero o emisario principal se desarrolla, ya en el exterior del casco urbano a continuación del colector, sensiblemente en dirección E. O. entre la calle Sáenz de Buruaga y la caterrera de Cabra a Baena, continuando por esta última en un tramo de unos ciento setenta y cinco metros y continuando por terrenos de labor en unos cien metros hasta la estación depuradora. El segundo emisario o emisario secundario, arranca del final de la alcantarilla A, en la esquina de la calle de Queipo de Llano, con la carretera de Baena, atraviesa unos corrales o huertos situados en el extremo occidental del pueblo en una longitud de unos ochenta y cinco metros y después terrenos de labor en una longitud aproximada de ciento cincuenta metros uniéndose seguidamente al emisario principal. En el emisario principal se dispondrán dos aliviaderos, uno en su origen que evacuará, en crecidas, un caudal máximo de trescientos noventa y cuatro litros por segundo, mediante acequia revestida de hormigón al arroyo de la Cruz del Muelles y otro al salir de la carretera de Baena que llevará mediante zanja sin revestir un caudal máximo de ciento ochenta y un litros, también en crecidas al Arroyo de Salinas.

c) La estación depuradora se situará a unos quinientos metros al O-S-O de la población, y a unos ochenta metros de la confluencia de los arroyos de la Salina y de la Plata. Se compondrá de arenero, decantador de cámara sencilla, filtros percoladores (2 elementos) decantadores de doble cámara (3 elementos) y eras de secado de fangos. Las aguas depuradoras se envían al arroyo de la Salina, a unos ciento veinte metros de su confluencia con el de la Plata. La capacidad de depuración de la estación proyectada es de treinta y siete mil quinientos metros cúbicos por hora

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta días natura-

Ministerio de Cultura 2024

les contados a partir de aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Durante este plazo señalado podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto por los que se consideren perjudicados en el Ayuntamiento de Doña Mencía en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Sección de Córdoba, calle Valladares, sin número, o ante el Ingeniero Director de dicha Confederación en Sevilla, Plaza de España Sector II, en las cuales y durante las horas hábiles de oficinas estará expuesto el proyecto a disposición de los que soliciten examinarlo.

Sevilla, diez y ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Ingeniero Director, P. A., C. de Machín.

AYUNTAMIENTOS

MORILES

Núm. 2.595

Don Rafael Chacón Gutiérrez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba):

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia en sesión extraordinaria celebrada en 2.ª convocatoria el día 25 del corriente, acordó aprobar las siguientes:

«Bases para la celebración del concurso oposición mediante el cual han de proveerse en propiedad las plazas de Encargado del Cementerio y Barrendero de este Ayuntamiento, actualmente vacantes en la plantilla de funcionarios del mismo.

Primera. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 250 del vigente Reglamenta de Funcionarios de Administración Local y en cumplimiento de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de mi presidencia del día 7 de abril último, se convoca concurso previo examen de aptitud, para cubrir en propiedad las plazas de Encargado del Cementerio y Barrender Municipal, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, dotadas con el haber anual de 5.000 pesetas y dos pagas extraordinarias, cada una de estas.

Segunda. Esta convocatoria ha sido autorizada por la Jutna Calificadora de Destinos Civiles, según comunicación de 3 de abril de 1954, que obra unida al expediente.

Tercera. Para tomar parte en este concurso oposición será condición precisa acreditar documentalmente, los siguientes extremos:

a) Ser español, varón, mayor de 21 años y no exceder de 45.

b) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del aludido Reglamento.

c) Observar buena conducta

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Acreditar las conidciones aptitud y preparación específica necesarias para el desempeño de las funciones inherentes al cargo de que trata.

Cuarta. El plazo para concurrir a este concurso-oposición, será de 30 días hábiles a contar de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante dicho plazo, que aspiren a tomar parte en él mismo, deberán presentar, en la Secretaría del Ayuntamiento juntamente con la correspondiente instancia, los documentos debidamente reintegrados, que justifiquen las condiciones generales a que se refere la base tercera así como los relativos a los méritos a que hace mención la base séptima.

Quinta. El concurso-oposición según el artículo 251 del mencionado Reglamento será juzgado por un tribunal constituído de la sigueinte forma: Presidente el de la Corporación o un miembro electivo de estas; Vocales, el Jefe o un funcionario técnico del servicio correspondiente a la especialidad, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias a fines a la función y representante de la Dirección General de Administración Local; Secretario el de la Corporación, o funcionario administrativo de la misma, en quien delegue. Todos ellos con voz y voto.

Sexta. Los solicitantes admitidos a la práctica de las pruebas de aptitud a que se refiere el apartado f) de la base 3.ª efectuarán los siguientes ejercicios ante el Tribunal calificador a que se refiere la anterior, una práctico (a, b, c), y otro oral d).

a) Redacción de un parte a la autoridad.

b) Solución de un problema de aritmética elemental.

c) Escritura al dictado.

d) Contestar a preguntas sobre Policía Municipal, Ordenanzas, Bandos, etc., etc.

Séptima. Las pruebas o ejercicios para calificar la aptitud de los aspirantes, darán comienzo el día y hora que oportunamente se señale en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, transcurridos sean dos meses al menos desde la publicación de este edicto programa.

Calificados en aptos o no aptos los aspirantes, el tribunal resolverá entre aquellos el concurso, en el que serán de estimar los siguientes méritos

a) Haber prestado el servicio militar.

b) Haber obtenido mayores recompensas militares.

c) La mayor permanencia en unidades del ejército, en igualdad de condiciones el que ostentete mayor empleo o categoría militar, y en su defecto la menor edad.

d) Ser militante de F. E. T. y de las JONS.

Octava. Cada miembro del Tribunal calificará a los concursantes con puntuaciones de 0 a 10. La puntuación total, será el cociente resultante de divivir la suma de puntos por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido, como mínimo 5 puntos.

Novena. Calificado el concurso, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento a S. S. el Alcalde, propuesta que será resuelta por el mismo (de acuerdo con los artículos 116 de la Ley de Régimen Local, 20 del Reglamento de Funcionarios y 121 del Reglamento de Funcionamiento, Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), en el plazo máximo de un mes, a contar de la fecha en que le hubiere sido formulada.

Décima. El concursante designado deberá tomar posesión del cargo dentro de los plazos que determinan los apartados a) b) y c) del párrafo primero del artículo 35 del Reglamento, según las

Ministerio de Cultura 202

circunstancias de residencia que en él designado concurran.

Moriles, a 1.º de junio de 1954. —El Alcalde, R. Chacón.—P.S.M. El Secretario, J. Martínez.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento, publicándose un ejemplar de este bando en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tres más en sitios públicos de costumbre de la localidad.

Moriles, 26 de junio de 1954.—El Alcalde, R. Chacón.

POZOBLANCO

Núm. 2.635

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria del dia 30 de junio próximo pasado, acordó aprobar el presupuesto extraordinario cuyo proyecto habia sido aprobado en sesion de 29 de mayo último y estado expuesto al público conforme previene el articulo 669 de la vigente Ley de Régimen Local, sin que se halla formulado contra el mismo reclamación alguna. presupuesto que asciende a la suma de 292.700 pesetas, para dotar la ejecución de las obras de pavimentación de la calle San Juan Bosco y las de alcantarillado y pavimentación de la calle San Sebastian.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado, exponiendose al público expresado presupuesto para oir las reclamaciones que contra el mismo se formulen, en el plazo de los quince dias siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las cuales reclamaciones dirigidas al Ilustrisimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, serán cursadas por conducto de esta Corporación Municipal; todo conforme previene el articulo 671 de citada Ley de Régimen Local.

Pozoblanco, 2 de julio de 1954. —El Alcalde, Carlos Salamanca.

ESPEJO

Núm. 2.668

El Alcalde de Espejo, hace saber:

Que aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 30 de junio pasado, una propuesta de suplementos de créditos del Presupuesto Ordinario del actual ejercicio, con cargo al superavit disponible del último ejercicio liquidado, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días habiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que durante mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo para ante el Ayuntamiento, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local vigente.

Espejo, a 2 de julio de 1954. – Firma ilegible.

MONTILLA

Núm. 2.691

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Montilla, hace saber;

Que ha sido confeccionado el Apendice de altas y bajas al Padrón de Contribución Territorial Riqueza Urbana, que ha de surtir efectos en los documentos cobratorios que han de formarse para el próximo ejercicio 1955, asi como tambien en el Registro Fiscal de edificios y solares, quedan expuestos al público en las oficinas de Secretaria de este Excelentisimo. Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, con objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes a quienes afecte, para que puedan formular dentro del plazo legal las reclamaciones que consideren convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Montilla, a 6 de julio de 1954.—Manuel Garcia Gil.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 2.704

Por el Jefe de la Hermadad Sindical Local se ha camunicado a esta Alcaldía con fecha 2 del actual que el dia ocho de junio pasado se recogió por los guardas de campo una cabeza de Ganado de cerda con las señas siguientes.

Cerda, colorada, con las orejas rajadas y en la izquierda con moscas en el dorso, de un peso aproximado de arroba y media y muy cerduda o peluda.

Dicho animal esta depositado en la casa del vecino don Antonio de la Rosa Yepes para que pueda ser examinada por quien crea tener derecho sobre ella.

Durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto, sin que se haya personado el que acredite ser su dueño en esta Alcaldía, se procederá a la venta de dicha res en publica subasta de acuerdo con el Reglamento de reses mostrencas.

Almodovar del Rio, a 7 de julio de 1954.—El Alcalde, Rodriguez.

BAENA

Núm. 2.705

El Alcalde de esta ciudad, hace saber.

Que aprobadas por la junta de Representantes de este partido judicial, las cuentas definitivas del Presupuesto ordinario y refundido de ingresos y gastos, correspondientes al año 1953, por el presente quedan expuesta al público, por plazo de quince días, para reclamaciones, en el negociado de Hacienda de la Secretaria de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena, 7 de julio de 1954.—Firma ilegible.

LA RAMBLA

Núm. 2.732

El Alcalde de esta ciudad, hace saber.

Que el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria del dia de ayer aprobó por unanimidad la cuenta general del presupuesto y su liquidación correspondiente al pasado ejercicio de 1953, quedando expuesta al público por plazo reglamentario de quince días.

La Rambla, 9 de julio de 1954. —Jaime Valle.

Ministerio de Cultura 2024

DISTRITO MINERO DE CORDOBA

NUMERO 2.325

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba,

Hago saber. Que por esta Jefatura de Minas se ha procedido a la cancelación de los expedientes de Permisos de Investigación y Concesiones directas que a continuación se relacionan:

Numero del expediente	NOMBRE	TERMINO	Pertenencias	INTERESADOS	Causas de la cancelación
10.912	La Esperanza	Pozoblanco	21	D. Isidoro Serrano Tornero	Por renuncia del interesado
10.925	La Cuprosa	Idem	21	D. Francisco Ant.° Ranchar Redondo	Id. id.
10.942	María Dolores	El Viso	35	D. José Fuentes Ruiz	Id. id.
10.968	Santa Ana	Pozoblanco	28	D. Francisco Ranchar Redondo	Id. id.
10.969	San Jaime	Santa Eufemia	21	D. Enrique Alujes Alberti	Por no presentar documentos art. 10 Ley Minas
10.989	San Antonio	Montoro	40	D. Antonio Delgado Fernández	Id. id.
11.012	Santa Cándida	Cardeña	40	D. Diego Sánchez Pedraza	Id. id.
11.022	Luna	Villanueva de Córdoba	20	D. Juan Pizarro Muñoz	Por renuncia del interesado
11.026	San Francisco	Pozoblanco	20	D. Emilio Martínez Peña	Id. id.
11.033	Santa Cristina	Añora	18	D. Bonifacio Tejedor Tejedor	Por no presentar carta de pago
11.034	San Zacarías	Villaviciosa	110	Cia. Minera Cordobesa, S. A.	Id. id.
11.036	Emilia	Pozoblanco	20	D. Antonio Fernández Romero	Id. id.
11.038	San Juan	Cardeña	30	D. Juan Rojas Blanca	Por no presentar documentos art. 10 Ley Minas
11.040	Santa Enriqueta	Villafranca de Cordoba y Adamuz	104	D. Tomás Alvarez Alvarez	Por no presentar carta de pago
11.041	San Manuel	Villaviciosa	20	D. Manuel Vázquez Trujillo	Id. id.
11.042	San Miguel	Cardeña	30	D. Sebastián Fernández Medina	Id. id.
11.048	San Macario	Añora	20	D. Francisco Calero Olmo	Por no presentar documentos art. 10 Ley Minas
11.051	San Fernando	Espiel	102	D. Luis Losilla López	Por no presentar carta de pago
11.070	Santa Carmen	Montoro	100	D. José Vallejo Ruiz	Id. id.
11.071	Antonina	Santa Eufemia	18	D. Francisco Toledo Millas	Por renuncia del interesado
11.075	San Antonio	Villanueva de Córdoba	20	D. Juan Muñoz Coleto	Por no presentar carta de pago
11.081	El Gavilán	Añora	20	D. Antonio Sánchez Rubio	

Lo que en cumplimiento de lo que determina el artículo 168, párrafo último, del Reglamento General para el Regimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, se publica en el BOLETIN OFICIAL del Estado y en el de esta Provincia.

Córdoba, 4 de junio de 1954.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz Molina.

Ministerio de Cultura 202